

Fiscalidad en el IP y en el ISD de la tenencia y transmisión lucrativa de las participaciones sociales. Análisis de cuestiones conflictivas y actuales criterios administrativos y judiciales (4 sesiones)

HORARIO: martes, 29 de marzo, de **16:30 a 19:00**

miércoles, 30 de marzo de **16:30 a 19:00**

lunes, 04 de abril de **16:30 a 19:00**

miércoles, 06 de abril de **16:30 a 19:00**

En el presente curso se analizarán, desde una perspectiva eminentemente práctica, los aspectos más controvertidos de la fiscalidad de la empresa familiar en el IP y en el ISD. No cabe duda de que el acceso a la exención en el IP de las participaciones en entidades, así como las reducciones previstas en el ISD para la transmisión de la propiedad de la empresa a la siguiente generación -ya sea por donación o por herencia- es un reto que debe afrontarse mediante una adecuada planificación de la sucesión que permita incrementar significativamente las posibilidades de éxito y la continuidad empresarial, con el menor coste fiscal posible.

Sobre esta materia se han producido, en los últimos años, modificaciones normativas y se han publicado importantes cambios de criterio, tanto administrativos como jurisprudenciales, que serán tratados durante las cuatro jornadas, por tres ponentes de reconocido prestigio.

Las dos primeras sesiones se dedicarán al análisis exhaustivo de los requisitos previstos en el artículo 4.8 LIP, piedra angular para el acceso, tanto a la exención en el IP, como a las reducciones previstas en el ISD para la transmisión de las participaciones de la empresa familiar.

En las dos últimas sesiones, se pondrá el foco en las condiciones previstas en el ISD para la aplicación de dichas reducciones, así como en los criterios actualmente existentes por parte de los órganos de inspección de las Administraciones autonómicas tanto en lo referente al cumplimiento de los requisitos previstos en la norma como a otras cuestiones prácticas como la valoración de las participaciones, los efectos en las sociedades holding o la incidencia del nuevo valor de referencia en dichas valoraciones.

PROGRAMA

1. La exención del patrimonio empresarial y profesional en el IP.

1.1. Empresario individual.

Problemática del empresario individual.

1º. Desarrollar una actividad empresarial o profesional.

2º. Ejercer la actividad de forma habitual, personal y directa.

3º. Que la actividad genere la principal fuente de renta.

4º. Que los bienes y derechos sean necesarios para desarrollar la actividad.

Problemática específica del arrendamiento inmobiliario.

¿Cuándo es una actividad económica?

¿Qué requisitos debe cumplir la persona empleada?

¿Qué eficacia jurídica tiene la persona empleada?

1.2. Empresario societario.

Problemática del empresario societario.

1º. Que la sociedad no gestione un patrimonio mobiliario o inmobiliario.

2º. Que el contribuyente participe en un 5% o en un 20% junto con los familiares.

3º. Funciones de dirección y remuneraciones.

4º. Cálculo de la exención: parte exenta y no exenta.

Problemática específica del arrendamiento inmobiliario.

¿Qué requisitos debe cumplir la persona empleada?

¿Posibilidad de externalizar la gestión en el ámbito del IP y del ISD?

1.3. Sociedades holding.

Problemática de las sociedades holding.

1º. Requisitos para que los valores estén "afectos".

2º. Remuneraciones por funciones directivas.

3º. Regla de afectación en cascada.

Problemática específica del arrendamiento inmobiliario.

¿Arrendamiento de inmuebles en los grupos societarios?

1.4. Casos prácticos.

- El empleado "intermitente".
- El devengo en IP y sus absurdas consecuencias.
- A vueltas con el efecto lastre.
- La conjura de los arrendadores.
- La "casita" del lago.
- Me cambio de nave y alquilo la antigua.
- Reestructuraciones con autoarrendamiento.
- La persona de referencia.
- Mientras hay vida, hay esperanza.
- Los 9 hermanos comuneros.
- Herederos (I).
- Herederos (II).
- Reestructuraciones y principal fuente de renta.
- ¿Montamos una sociedad holding?

2. La transmisión de la empresa familiar en ISD. Reducciones establecidas por el Estado y por la Comunidad Valenciana.

2.1. El valor a computar en la base imponible del impuesto. Especialidades en las transmisiones mortis causa.

- Valor neto de la empresa familiar.
- Posible incidencia del Valor de Referencia en las empresas inmobiliarias.
- La extinción de la sociedad conyugal. Sociedad de gananciales.
- Determinación de la base de la reducción.

2.2. Esquema de liquidación de la adquisición de la empresa familiar cuando se produce la desmembración del dominio en usufructo y nuda propiedad y posterior consolidación.

2.3. Principales diferencias entre las reducciones establecidas por el Estado y por la Comunidad Valenciana.

- Requisitos de aplicación.
- Beneficiarios.
- Requisitos de mantenimiento de la adquisición.

3. Análisis de los criterios administrativos y judiciales más relevantes en materia de fiscalidad de la empresa familiar. Supuestos conflictivos.

PONENTES:

D. Lorenzo Gil Macia Doctor en Derecho Financiero y Tributario. Profesor de la Universidad de Alicante y del Máster en Tributación.

D. Javier Iranzo Molinero Inspector de tributos de la Generalitat Valenciana

D. Javier Máximo Juárez González Notario. Especialista en fiscalidad de la empresa familiar. Miembro de AEDAF.

INSCRIPCIÓN CURSO COMPLETO

Asociados: 50 € + IVA

Colaboradores: 80 € + IVA

Colegiados Censores: 80 € +IVA

Colegiados Gestores: 80 € +IVA

Otros profesionales: 160 € +IVA

Cierre inscripciones: martes, 29/3 a las 10h. No se admitirá ninguna inscripción posterior.

En el caso de querer anular una inscripción deberá hacerse por escrito, antes del 29/3 a las 10h, al mail alicante@aedaf.es

Canal de la jornada: **Plataforma Zoom**

MEDIOS NECESARIOS Y FORMA DE CONECTARSE

Todo aquel que tenga un ordenador con cámara y conexión a internet podrá incorporarse a la sesión, siempre que se haya inscrito previamente. ¡Las plazas son limitadas!

El mismo día de la jornada, aproximadamente 1 hora antes del inicio, todos los inscritos recibirán un correo con un enlace con las instrucciones para conectarse a la sesión.

En el momento de la inscripción, se debe comprobar que el email que figura en la inscripción es el correcto o indicar el que corresponde, ya que sólo se servirá la invitación para la conexión a ese email. No se puede reenviar la invitación a otros correos electrónicos. Para cualquier duda o consulta sobre la jornada puedes contactar con Esther, vía mail alicante@aedaf.es